


BXC	COMUNICACIÓN	 <p>CONCEJO MUNICIPAL San Carlos de Bariloche MUNICIPIO INTERCULTURAL</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-2017)</p>
-----	--------------	---

30 ENE 2020 PROYECTO DE COMUNICACIÓN CM-20 00012/20 2

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: COMUNICA ADHESIÓN AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO DEJE SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN 30/2020 QUE SUSPENDE LA LEY 27.506 DE ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO.

ANTECEDENTES

Constitución Nacional


Resolución 30/2020. Ministerio de Desarrollo Productivo

Ley N.º 27506: "Régimen de Promoción de la Economía del conocimiento."

Ley Provincial N.º 5400: "Adhesión al Régimen de Promoción de la Economía del conocimiento ley 27.506"

FUNDAMENTOS

El pasado 20 de enero el Ministerio de Desarrollo Productivo del Gobierno Nacional, publicó la Resolución 30/2020 que en su artículo 3º dispone: "Suspéndanse los plazos para analizar y procesar las solicitudes de adhesión al Régimen de Promoción

BXC	COMUNICACIÓN	 <p>CONCEJO MUNICIPAL San Carlos de Bariloche MUNICIPIO INTERCULTURAL</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-2017)</p>
-----	--------------	---

de la Economía del Conocimiento presentadas hasta la fecha de emisión de la presente, hasta el momento en que sea dictada la normativa complementaria correspondiente.”

En dicho marco, los Diputados Nacionales de Juntos por el Cambio, Luis Petri y Lorena Matzen, entre otros, presentaron un Proyecto de Resolución mediante el cual se solicita al Ministerio de Desarrollo Productivo deje sin efecto la Resolución 30/2020 publicada en el Boletín Oficial el 20 de enero del 2020, que en los hechos suspende la vigencia de la Ley 27.506 de Economía del Conocimiento.

La Resolución 30/2020 establece la suspensión del Régimen previsto por la ley a pesar de las propias previsiones contenidas en su articulado. En este sentido, el artículo 20 mediante el cual se regula su vigencia, resuelve que: “El Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento tendrá vigencia desde el 1° de enero de 2020 y hasta el día 31 de diciembre de 2029”, por consiguiente se contraría el periodo temporal previsto en la ley siendo a todas luces inconstitucional por la prelación y jerarquía de las normas en conflicto.

Cabe aclarar que esta ley fue votada por 182 votos afirmativos y 2 negativos en la Cámara de Diputados, lo que demuestra el amplio consenso político, que a la luz de los hechos, no ha sido tenido en cuenta a partir de la Resolución 30/2020.

Del mismo modo, la provincia de Río Negro a través de la Ley 5400 adhirió a la ley N.º 27.506. En tal sentido, se faculta al Poder Ejecutivo provincial a establecer programas y acciones de promoción e incentivos fiscales con miras a la estabilidad fiscal provincial para aquellas actividades económicas objeto del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento dispuesto por dicha Ley nacional.

Se debe destacar que de las reuniones mantenidas con representantes del sector tecnológico de nuestra ciudad, ha surgido el comentario respecto a un supuesto

BXC

COMUNICACIÓN



CONCEJO MUNICIPAL
San Carlos de Bariloche
MUNICIPIO INTERCULTURAL


No a la violencia de género. Ni una menos, (Ordenanza
2825-CM-2017)

compromiso de funcionarios del Gobierno Nacional, respecto a la presentación de un nuevo Proyecto de Ley para modificar la vigente Ley 27506, durante el transcurso del mes de febrero del corriente año. Si partiéramos de la base de buena fé de suponer que dicho compromiso se cumpliera, es aún mas insostenible que se avance mediante una Resolución sobre el contenido de una Ley cuando en 30 días más se estaría ingresando un proyecto para su modificación. La lógica y la técnica legislativa nos indicarían mucho mas eficaz y lógicamente coherente el ingreso directo del supuesto “nuevo proyecto” para su tratamiento en el Congreso de la Nación.

Por todo lo expuesto, consideramos necesario adherir al Proyecto de Resolución presentado por los Diputados Nacionales Luis Petri, Lorena Matzen y otros, teniendo en cuenta la inseguridad jurídica y las graves consecuencias económicas y laborales para el sector que trae aparejada la suspensión de la ley y se solicita a la Cámara de Diputados de la Nación el pronto tratamiento y aprobación del mismo.

AUTORAS/ES: Concejales Ariel Cárdenas (BXC).

ARIEL CÁRDENAS
Concejal Municipal - Bloque BxC
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

BXC	COMUNICACIÓN	 <p>CONCEJO MUNICIPAL San Carlos de Bariloche MUNICIPIO INTERCULTURAL</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-2017)</p>
-----	--------------	---


COLABORADOR/ES: Magdalena Escardó

El proyecto original N° /19, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de de 2019, según consta en el Acta N° /19 . Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE
COMUNICACIÓN

Art. 1º) Se comunica a la Cámara de Diputados de la Nación la adhesión al Proyecto de Resolución presentado por los Diputados Nacionales Luis Petri, Lorena Matzen y otros, mediante el cual se solicita al Ministerio de Desarrollo Productivo deje sin efecto la Resolución 30/2020 publicada en el Boletín Oficial el 20 de enero del 2020, que suspende la Ley 27.506 de Economía del Conocimiento, teniendo en cuenta la inseguridad jurídica y las graves consecuencias económicas y laborales para el sector que trae aparejada la suspensión de la ley.

Art. 2º) Se solicita a la Cámara de Diputados de la Nación se de pronto tratamiento y se apruebe el Proyecto de Resolución presentado por los Diputados Nacionales Luis Petri, Lorena Matzen y otros, mediante el cual se solicita al Ministerio de Desarrollo Productivo deje sin efecto la Resolución 30/2020 publicada en el Boletín Oficial el 20 de enero del 2020, que

BXC	COMUNICACIÓN	 <p>CONCEJO MUNICIPAL San Carlos de Bariloche MUNICIPIO INTERCULTURAL</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-2017)</p>
-----	--------------	---

suspende la Ley 27.506 de Economía del Conocimiento.

Art. 3°) Se comunica. Se da publicidad. Se toma razón. Cumplido, se archiva.

[The text in this block is extremely faint and illegible, appearing as a series of dark specks and light gray smudges across the top of the page.]